



RIO GALLEGOS, 05 DIC 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.547/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la Dra. Marta REINOSO mediante la cual solicita Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, los días 5, 6 y 7 de Diciembre de 2016;

QUE por Nota N° 949/16 la Jefa del Departamento Administración de Personal informa que la agente REINOSO se encuentra designada como Secretaria Académica de ésta Unidad Académica;

QUE la licencia requerida se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias, II Sin goce de haberes – Inc. b) Razones Particulares;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 103/16 emitido por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR a la agente Dra. Marta REINOSO (C.U.I.L. N° 27-11007481-1) Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 5 de Diciembre de 2016 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo de Secretaria Académica de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido,
ARCHÍVENSE.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

640